

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Olvin A. Valentín Rivera, en su
capacidad oficial como
Comisionado Electoral del
Movimiento Victoria Ciudadana

Peticionario

v.

Hon. Francisco J. Rosado
Colomer, en su capacidad oficial
como Presidente de la Comisión
Estatad de Elecciones, et als.

Promovidos

CT-2020-24

Resolución

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de noviembre de 2020

Por motivo del plan de reducción de gastos de la Rama Judicial, el Tribunal Supremo de Puerto Rico había decretado un cierre total durante el día de hoy. En consecuencia, la parte peticionaria presentó electrónicamente en SUMAC un Recurso de certificación intrajurisdiccional y una Moción urgente en auxilio de jurisdicción en este asunto de alto interés público, por lo que tomamos conocimiento judicial de las mismas.

Al amparo de la facultad legal para certificar recursos según lo permite el Art. 3.002(f) de la Ley de la Judicatura de 2003, Ley Núm. 201-2003, según enmendada, 4 LPRA sec. 24s(f) y el Art. 13.3 (4) del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 58-2020, por la urgencia de dar finalidad y certeza al proceso de escrutinio de las pasadas elecciones generales y a esta controversia judicial, del más alto interés público, se certifica el caso Valentín Rivera v. Rosado Colomer, SJ2020CV06084.

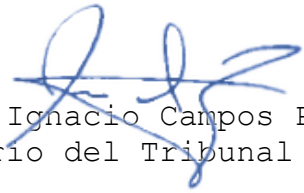
Además, se concede a las restantes partes del caso hasta las 11:00 a.m. del 22 de noviembre de 2020 para expresar su posición respecto a este recurso.

Notifíquese de inmediato telefónicamente y por correo electrónico.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario

del Tribunal Supremo. La Jueza Presidenta Oronoz Rodríguez, la Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez y el Juez Asociado señor Colón Pérez no intervinieron.




José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo